

LA NATURALEZA DEL MATRIMONIO Y LAS PROPIEDADES DIMANANTES DE ELLA

La masculinidad y la feminidad propiedades esenciales de la naturaleza del matrimonio.

«El consortium totius vitae exige la entrega recíproca de los esposos (cf. Código de derecho canónico, c. 1057, § 2; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 817, § 1). Pero esta entrega personal necesita un principio de especificidad y un fundamento permanente. La consideración natural del matrimonio nos permite ver que los esposos se unen precisamente en cuanto personas entre las que existe la diversidad sexual, con toda la riqueza, también espiritual, que posee esta diversidad a nivel humano. Los esposos se unen en cuanto persona-hombre y en cuanto persona-mujer. La referencia a la dimensión natural de su masculinidad y femineidad es decisiva para comprender la esencia del matrimonio. El vínculo personal del matrimonio se establece precisamente en el nivel cultural de la modalidad masculina o femenina del ser persona humana.

«El ámbito del obrar de los esposos y, por tanto, de los derechos y deberes matrimoniales, es consiguiente al del ser, y encuentra en este último su verdadero fundamento. Así pues, de este modo el hombre y la mujer, en virtud del acto singularísimo de voluntad que es el consentimiento (cf. Código de derecho canónico, c. 1057, § 2; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 817, § 1), establecen entre sí libremente un vínculo prefigurado por su naturaleza, que ya constituye para ambos un verdadero camino vocacional a través del cual viven su personalidad como respuesta al plan divino.

«La ordenación a los fines naturales del matrimonio —el bien de los esposos y la generación y educación de la prole— está intrínsecamente presente en la masculinidad y en la femineidad. Esta índole teleológica

"es decisiva para comprender la dimensión natural de la unión. En este sentido, la índole natural del matrimonio se comprende mejor cuando no se la separa de la familia. El matrimonio y la familia son inseparables, porque la masculinidad y la femineidad de las personas casadas están constitutivamente abiertas al don de los hijos. Sin esta apertura ni siquiera podría existir un bien de los esposos digno de este nombre.

»También las propiedades esenciales, la unidad y la indisolubilidad, se inscriben en el ser mismo del matrimonio, dado que no son de ningún modo leyes extrínsecas a él. Sólo si se lo considera como unión que implica a la persona en la actuación de su estructura relacional natural, que sigue siendo esencialmente la misma durante toda su vida personal, el matrimonio puede situarse por encima de los cambios de la vida, de los esfuerzos e incluso de las crisis que atraviesa a menudo la libertad humana al vivir sus compromisos. En cambio, si la unión matrimonial se considera basada únicamente en cualidades personales, intereses o atracciones, es evidente que ya no se manifiesta como una realidad natural, sino como una situación dependiente de la actual perseverancia de la voluntad en función de la persistencia de hechos y sentimientos contingentes. Ciertamente, el vínculo nace del consentimiento, es decir, de un acto de voluntad del hombre y de la mujer; pero ese consentimiento actualiza una potencia ya existente en la naturaleza del hombre y de la mujer. Así, la misma fuerza indisoluble del vínculo se funda en el ser natural de la unión libremente establecida entre el hombre y la mujer.

.....
"por su naturaleza la unión conyugal se refiere a la masculinidad y a la femineidad de las personas casadas, por lo cual no se trata de una unión que requiera esencialmente características singulares en los contrayentes. Si fuera así, el matrimonio se reduciría a una integración factual entre las personas, y tanto sus características como su duración dependerían únicamente de la existencia de un afecto interpersonal no bien determinado».

JUAN PABLO II: Discurso a la Rota romana en la apertura del año judicial, 1 de febrero. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXXIII, núm. 6 (1676), 9 de febrero de 2001.

La unidad y perpetuidad del matrimonio es una realidad natural.

«Cuando la Iglesia enseña que el matrimonio es una realidad natural, propone una verdadera evidencia por la razón para el bien de los esposos y de la sociedad, y confirmada por la revelación de nuestro Señor, que explícitamente pone en íntima conexión la unión matrimonial con el 'principio' (cf. Mt 19, 4-8) del que habla el libro del Génesis: «Los creó varón y mujer» (Gn 1, 27), y «dos dos serán una sola carne» (Gn 2, 24).

«Sin embargo, el hecho de que el dato natural sea confirmado y elevado de forma autorizada a sacramento por nuestro Señor no justifica en absoluto la tendencia, por desgracia hoy muy difundida, a ideologizar la noción del matrimonio —naturaleza, propiedades esenciales y fines—, reivindicando una concepción diversa y válida de parte de un no creyente, de un católico o de un no católico, como si el sacramento fuera una realidad sucesiva y extrínseca al dato natural y no el mismo dato natural, evidenciado por la razón, asumido y elevado por Cristo como signo y medio de salvación.

«El matrimonio no es una unión cualquiera entre personas humanas, susceptible de configurarse según una pluralidad de modelos culturales. El hombre y la mujer encuentran en sí mismos la inclinación natural a unirse conyugalmente. Pero el matrimonio, como precisa muy bien santo Tomás de Aquino, es natural no por ser «causado necesariamente por los principios naturales», sino por ser una realidad «a la que inclina la naturaleza, pero que se realiza mediante el libre arbitrio» (Summa Theol. Suppl., q. 41, a. 1, in c.). Por tanto, es sumamente tergiversadora toda contraposición entre naturaleza y libertad, entre naturaleza y cultura.

«Al examinar la realidad histórica y actual de la familia, a menudo se tiende a poner de relieve las diferencias, para relativizar la existencia misma de un designio natural sobre la unión entre el hombre y la mujer. En cambio, resulta más realista constatar que, además de las dificultades, los límites y las desviaciones, en el hombre y en la mujer existe siempre una inclinación profunda de su ser que no es fruto de su inventiva y que, en sus rasgos fundamentales, trasciende ampliamente las diferencias histórico-culturales.

«En efecto, el único camino a través del cual puede manifestarse la auténtica riqueza y la variedad de todo lo que es esencialmente huma-

"no es la fidelidad a las exigencias de la propia naturaleza. Y también en el matrimonio la deseada armonía entre diversidad de realizaciones y unidad esencial no es sólo una hipótesis, sino que está garantizada por la fidelidad vivida a las exigencias naturales de la persona. Por lo demás, el cristiano sabe que para ello puede contar con la fuerza de la gracia, capaz de sanar la naturaleza herida por el pecado».

JUAN PABLO II: Discurso a la Rota romana en la apertura del año judicial, 1 de febrero. *L'Osservatore Romano*. edición semanal en lengua española, año XXXIII, núm. 6 (1676), 9 de febrero de 2001.

Contraposición entre la cultura individualista y la naturaleza del matrimonio.

«Uno de los desafíos más arduos que afronta hoy la Iglesia es el de una difundida cultura individualista que, como ha dicho muy bien monseñor decano, tiende a circunscribir y confinar el matrimonio y la familia al ámbito privado.

.....
»El magisterio eclesial y la legislación canónica contienen abundantes referencias a la índole natural del matrimonio. El concilio Vaticano II, en la Gaudium et spes, después de reafirmar que «el mismo Dios es el autor del matrimonio, al que ha dotado con varios bienes y fines» (n. 48), afronta algunos problemas de moralidad matrimonial, remitiéndose a «criterios objetivos, tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos» (n. 51). A su vez, los dos Códigos que promulgó, al formular la definición del matrimonio, afirman que el consortium totius vitae está «ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole» (Código de derecho canónico, c. 1055; Código de cánones de las Iglesias orientales, c. 776, § 1).

»En el clima creado por una secularización cada vez más marcada y por una concepción totalmente privatista del matrimonio y de la familia, no sólo se descuida esta verdad, sino que también se la contesta abiertamente.

.....
»Se han acumulado muchos equívocos en torno a la misma noción de «naturaleza». Sobre todo, se ha olvidado el concepto metafísico,

»Desde este punto de vista, lo natural sería puro dato físico, biológico y sociológico, que se puede manipular mediante la técnica según los propios intereses.

»Esta contraposición entre cultura y naturaleza deja a la cultura sin ningún fundamento objetivo, a merced del arbitrio y del poder. Esto se observa de modo muy claro en las tentativas actuales de presentar las uniones de hecho, incluidas las homosexuales, como equiparables al matrimonio, cuyo carácter natural precisamente se niega.

»Esta concepción meramente empírica de la naturaleza impide radicalmente comprender que el cuerpo humano no es algo extrínseco a la persona, sino que constituye, junto con el alma espiritual e inmortal, un principio intrínseco del ser unitario que es la persona humana. Esto es lo que ilustré en la encíclica *Veritatis splendor* (cf. núms. 46-50: AAS 85 [1993] 1169-1174), en la que subrayé la relevancia moral de esa doctrina, tan importante para el matrimonio y la familia. En efecto, se puede buscar fácilmente en falsos espiritualismos una presunta confirmación de lo que es contrario a la realidad espiritual del vínculo matrimonial.

JUAN PABLO II: Discurso a la Rota romana en la apertura del año judicial, 1 de febrero. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXXIII, núm. 6 (1676), 9 de febrero de 2001.

Significado del consentimiento en el matrimonio.

»Tampoco el matrimonio escapa a la lógica de la cruz de Cristo, que ciertamente exige esfuerzo y sacrificio e implica también dolor y sufrimiento, pero no impide, en la aceptación de la voluntad de Dios, una plena y auténtica realización personal, en paz y con serenidad de espíritu.

»El mismo acto de consentimiento matrimonial se comprende mejor en relación con la dimensión natural de la unión. En efecto, este es el punto objetivo de referencia con respecto al cual la persona vive su inclinación natural. De aquí la normalidad y sencillez del verdadero consentimiento. Representar el consentimiento como adhesión a un esquema cultural o de ley positiva no es realista, y se corre el riesgo de complicar inútilmente la comprobación de la validez del matrimonio. Se trata de ver si las personas, además de identificar la persona del otro,

"han captado verdaderamente la dimensión natural esencial de su matrimonio, que implica por exigencia intrínseca la fidelidad, la indisolubilidad, la paternidad y maternidad potenciales, como bienes que integran una relación de justicia».

JUAN PABLO II: Discurso a la Rota romana en la apertura del año judicial, 1 de febrero. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXXIII, núm. 6 (1676), 9 de febrero de 2001.

El aspecto natural del matrimonio no es distinto en los católicos que en los que no lo son.

«Introducir para el sacramento requisitos intencionales o de fe que fueran más allá del de casarse según el plan divino del «principio» —además de los graves riesgos que indiqué en la Familiaris consortio» (cf. núm. 68: AAS 73 [1981] 164-165): juicios infundados y discriminatorios, y dudas sobre la validez de matrimonios ya celebrados, en particular por parte de bautizados no católicos—, llevaría inevitablemente a querer separar el matrimonio de los cristianos del de otras personas. Esto se opondría profundamente al verdadero sentido del designio divino, según el cual es precisamente la realidad creada lo que es un «gran misterio» con respecto a Cristo y a la Iglesia».

JUAN PABLO II: Discurso a la Rota romana en la apertura del año judicial, 1 de febrero. *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, año XXXIII, núm. 6 (1676), 9 de febrero de 2001.